

Referencia:	2021/00003176V
Asunto:	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Confeccionados por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura, de sus organismos autónomos, Patronato de Turismo de Fuerteventura y Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, y atendidas las cuentas formuladas de la Sociedad Mercantil, Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A., con carácter previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL, el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Con este informe se da cumplimiento al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (con posterioridad Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, ahora derogado), que entiendo aún vigente tras la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y **que exige a la Intervención local elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes**, que será independiente y se incorporará al previsto para la aprobación de la liquidación del presupuesto por el artículo 191.3 del TRLRHL.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa de Haciendas Locales, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora del hoy TRLRHL, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.
- El Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para las Corporaciones Locales.
- Orden HAP/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aplicable a esta entidad.

¹ La Disposición Derogatoria Única de la LOEPF, no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- El Artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

TERCERO. Consideraciones generales sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Calculadas las magnitudes resultantes de la liquidación del Presupuesto General de 2020, en los términos señalados por la legislación de haciendas locales y la normativa contable de aplicación, debe examinarse si la ejecución de los presupuestos de la entidad y de sus organismos y entidades dependientes se ha llevado a cabo con arreglo a lo preceptuado por la LOEPSF.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, debiendo las Corporaciones Locales mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (equilibrio financiero en relación a los sujetos a que se refiere el artículo 2.2), computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

Asimismo, conforme al artículo 12 LOEPSF, deberán cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendida como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de acuerdo con el SEC-2010, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo y no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021.

La evaluación de ambos objetivos deberá realizarse a nivel consolidado, incluyendo los entes dependientes de la Corporación Local no generadores de ingresos de mercado. De forma resumida pueden considerarse las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En la actualidad el Cabildo Insular de Fuerteventura cuenta con:

- **los organismos autónomos**, Patronato de Turismo de Fuerteventura y Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura,
- **la Sociedad Mercantil Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente al Cabildo y cuyos ingresos son mayoritariamente no comerciales.**

CUARTO. Análisis y evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. (art. 11.4 de la LOEPSF)

Si en el momento de aprobar los presupuestos del ejercicio debe cumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación, el momento crucial en el que debe constatarse tal cumplimiento será, obviamente, el de la rendición de cuentas.

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Debiendo realizarse esta operación a nivel consolidado.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario realizar una serie de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*» editado por IGAE.

Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo.

A continuación, se presenta el **cuadro resumen de la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a nivel consolidado:**

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad
	DRN/ORN a 31.12.2020 (Cap. 1 a 7)		Ajuste		
	Ingreso No financiero	Gasto No financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA	99.554.023,42	99.535.649,03	7.836.059,50	0,00	7.854.433,89
PATRONATO DE TURISMO FUERTEVENTURA	3.416.819,83	1.857.235,65	-143.499,02	0,00	1.416.085,16
CONSEJO INSULAR AGUAS FUERTEVENTURA	1.158.130,02	770.621,34	33.449,38	0,00	420.958,06
PARQUE TECNOLÓGICO FUERTEVENTURA, S.A.	1.796.538,75	1.273.666,39	0,00	0,00	522.872,36
CORPORACIÓN LOCAL. TOTAL GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	105.925.512,02	103.437.172,41	7.726.009,86	0,00	10.214.349,47

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por lo que, tal y como se desprende de la Liquidación del Presupuesto General de 2020, el **Cabildo Insular de Fuerteventura tiene capacidad de financiación en términos consolidados, por importe de 10.214.349,47 €, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.**

A continuación, se detallan los cálculos realizados en cada entidad:

A. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Liquidación 2020	
a	DRN Capítulos 1 al 7	99.554.023,42	
b	ORN Capítulos 1 al 7	99.535.649,03	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	18.374,39	
Identif.	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	No procede ningún ajuste
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	No procede ningún ajuste

GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	90.357,47	<p>En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan con carácter general, de acuerdo al criterio de caja considerando la recaudación líquida del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados, mientras que el registro en el presupuesto de ingresos ha sido en el momento del reconocimiento del derecho (momento del devengo), que podrá haber sido previo o simultáneo al cobro. Por ello, el ajuste a realizar será determinado por la diferencia entre los derechos netos reconocidos y la recaudación total tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios cerrados.</p> <p>DRN 2020: 2.892.702,59 € Recaudación en 2020: 2.983.060,06 € (del ejercicio corriente: 2.187.859,30 €; de ejercicios cerrados: 795,200,76 €)</p>
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	76.347,12	Los reintegros efectuados relativos a la Participación en los Tributos del Estado 2008 conllevan un ajuste positivo, generando capacidad de financiación.
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	436.060,56	Los reintegros efectuados relativos a la Participación en los Tributos del Estado del año 2009 conllevan un ajuste positivo, generando capacidad de financiación.
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	74.762,88	Los reintegros efectuados relativos a la Participación en los Tributos del Estado conllevan un ajuste positivo, generando capacidad de financiación. En este caso correspondientes a 2017 (72.628,62 €) y 2018 (2,134,26 €)
GR006	Intereses	0,00	No procede ningún ajuste
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	No procede ningún ajuste
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	No aplicable en la Liquidación
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	Se refiere a inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local. No procede ningún ajuste
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	No procede ningún ajuste
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	No procede ningún ajuste
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	No procede ningún ajuste
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	No procede ningún ajuste
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	No procede ningún ajuste
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	No procede ningún ajuste
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	No procede ningún ajuste

GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	4.023.364,94	<p>La cuenta 413 recoge gastos efectivamente realizados que no han sido imputados aún a presupuesto, es decir, aquellos cuyas obligaciones no han sido reconocidas.</p> <p>En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y en particular para las obligaciones.</p> <p>Por ello, si el saldo final de la cuenta 413 es inferior al saldo inicial, se realizará un ajuste positivo, por cuanto que significaría mayor capacidad de financiación, es decir, aporta superávit.</p> <p>El saldo inicial en 2020 de la cuenta 413 era de 8.163.728,71 €, mientras que el saldo final de 2020 ha sido 4.140.363,77 €</p>
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	No procede ningún ajuste
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	No procede ningún ajuste
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	No procede ningún ajuste
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	Se refiere a inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local. No procede ningún ajuste
GR019	Prestamos	0,00	No procede ningún ajuste
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-8.543,62	<p>Suponen un menor ingreso aún no reflejado presupuestariamente, por lo que procede ajuste negativo que minore la capacidad de financiación. El importe del ajuste se obtiene por diferencia de saldos al principio y final de 2020 de la Cuenta 418 Acreedores por devoluciones de ingresos.</p> <p>Saldo inicial: 3.886,48 € Saldo final 12.430,10 €</p>
GR21	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	No procede ningún ajuste , pues tanto Cabildo como sus entidades dependientes contabilizaron por el mismo importe y en el mismo ejercicio
GR099	Otros*	3.143.710,15	<p>Incluye 3 ajustes:</p> <p>1. Por devoluciones a la Comunidad Autónoma por liquidaciones definitivas del Bloque Canario de Financiación y por transferencias, que de forma análoga al ajuste por devolución de liquidaciones negativas en la Participación en los Ingresos del Estado conllevan un ajuste positivo, generando capacidad de financiación, por importe de 1.839.555,41 €</p> <p>2. Por otros pagos pendientes de aplicación recogidos en la cuenta 555, por los motivos expuestos en este informe y por razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413:</p>

			Saldo inicial: 2.435.921,34 € Saldo final: 2.739.898,96 € 3. Por gastos nos reflejados en contabilidad, por los motivos expuestos en este informe y razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413: Saldo inicial: 1.608.132,36 € Saldo final: 0,00 €
d	Total de ajustes a Liquidación de la Entidad	7.836.059,50	
e=c+d	Saldo no Financiero después de ajustes SEC Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	7.854.433,89	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

B. PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Liquidación 2020	
a	DRN Capítulos 1 al 7	3.416.819,83	
b	ORN Capítulos 1 al 7	1.857.235,65	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	1.559.584,18	
Identif.	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	No procede ningún ajuste
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	No procede ningún ajuste
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	No procede ningún ajuste
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	No procede ningún ajuste
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	No procede ningún ajuste
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	No procede ningún ajuste
GR006	Intereses	0,00	No procede ningún ajuste
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	No procede ningún ajuste
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	No aplicable en la Liquidación

GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	Se refiere a inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local. No procede ningún ajuste
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	No procede ningún ajuste
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	No procede ningún ajuste
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	No procede ningún ajuste
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	No procede ningún ajuste
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	No procede ningún ajuste
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	No procede ningún ajuste
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	No procede ningún ajuste
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-183.870,95	<p>La cuenta 413 recoge gastos efectivamente realizados que no han sido imputados aún a presupuesto, es decir, cuyas obligaciones no han sido reconocidas.</p> <p>En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y en particular para las obligaciones.</p> <p>Por ello, si el saldo final de la cuenta 413 es superior al saldo inicial, se realizará un ajuste negativo, por cuanto que significaría mayor necesidad de financiación, es decir, consume superávit.</p> <p>El saldo inicial en 2020 de la cuenta 413 era de 294.039,51 €, mientras que el saldo final de 2020 ha sido 477.910,46 €</p>
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	No procede ningún ajuste
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	No procede ningún ajuste
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	No procede ningún ajuste
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	Se refiere a inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local. No procede ningún ajuste
GR019	Prestamos	0,00	No procede ningún ajuste
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	No procede ningún ajuste
GR21	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	No procede ningún ajuste , pues tanto Cabildo como Patronato contabilizaron por el mismo importe y en el mismo ejercicio

GR099	Otros*	40.371,93	<p>Incluye 2 ajustes:</p> <p>1. Por otros pagos pendientes de aplicación recogidos en la cuenta 555, por los motivos expuestos en este informe y por razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413:</p> <p>Saldo inicial: 502,68 € Saldo final: 502,68 €</p> <p>2. Por gastos nos reflejados en contabilidad, por los motivos expuestos en este informe y razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413:</p> <p>Saldo inicial: 40.371,93 € Saldo final: 0,00 €</p>
d	Total de ajustes a Liquidación de la Entidad	-143.499,02	
e=c+d	Saldo no Financiero después de ajustes SEC Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	1.416.085,16	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

C. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Liquidación 2020	
a	DRN Capítulos 1 al 7	1.158.130,02	
b	ORN Capítulos 1 al 7	770.621,34	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	387.508,68	
Identif.	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	No procede ningún ajuste
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	No procede ningún ajuste

GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan con carácter general, de acuerdo al criterio de caja considerando la recaudación líquida del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados, mientras que el registro en el presupuesto de ingresos ha sido en el momento del reconocimiento del derecho (momento del devengo), que podrá haber sido previo o simultáneo al cobro. Por ello, el ajuste a realizar será determinado por la diferencia entre los derechos netos reconocidos y la recaudación total tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios cerrados.
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE	0,00	No procede ningún ajuste
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE	0,00	No procede ningún ajuste
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	No procede ningún ajuste
GR006	Intereses	0,00	No procede ningún ajuste
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	No procede ningún ajuste
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	No aplicable en la Liquidación
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	Se refiere a inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local. No procede ningún ajuste
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	No procede ningún ajuste
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	No procede ningún ajuste
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	No procede ningún ajuste
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	No procede ningún ajuste
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	No procede ningún ajuste
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	No procede ningún ajuste
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	No procede ningún ajuste
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	33.371,38	La cuenta 413 recoge gastos efectivamente realizados que no han sido imputados aún a presupuesto, es decir, cuyas obligaciones no han sido reconocidas. En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y en particular para las obligaciones.

			<p>Por ello, si el saldo final de la cuenta 413 es inferior al saldo inicial, se realizará un ajuste positivo, por cuanto que significaría menor necesidad de financiación, es decir, aporta superávit.</p> <p>El saldo inicial en 2020 de la cuenta 413 era de 38.773,54 €, mientras que el saldo final de 2020 ha sido 5.402,16 €.</p>
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	No procede ningún ajuste
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	No procede ningún ajuste
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	No procede ningún ajuste
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	Se refiere a inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local. No procede ningún ajuste
GR019	Prestamos	0,00	No procede ningún ajuste
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	No procede ningún ajuste
GR21	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	No procede ningún ajuste , pues tanto Cabildo como Patronato contabilizaron por el mismo importe y en el mismo ejercicio
GR099	Otros*	78,00	<p>Incluye el siguiente ajuste:</p> <p>1. Por otros pagos pendientes de aplicación recogidos en la cuenta 555, por los motivos expuestos en este informe y por razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413:</p> <p>Saldo inicial: 569,66 € Saldo final: 491,66 €</p>
d	Total de ajustes a Liquidación de la Entidad	33.449,38	
e=c+d	Saldo no Financiero después de ajustes SEC Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	420.958,06	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

D. PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A.

Tratándose de una unidad sometida al Plan General de Contabilidad de la empresa española, la determinación del déficit o superávit se obtiene atendiendo a las indicaciones contenidas en el Manual de Cálculo del Déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales publicado por la IGAE:

PRESUPUESTO 2020	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA
-------------------------	--

INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE liquidación 2020 (+/-)
Importe neto de la cifra de negocio	325.356,55
Variación de existencias de productos terminados	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para el inmovilizado	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	236.636,92
Subvenciones y transferencias corrientes	384.496,22
Ingresos financieros por intereses	3,87
Ingresos por dividendos recibidos	0,00
Ingresos excepcionales	45,19
Aportaciones patrimoniales	850.000,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Otros ingresos no financieros a incluir	0,00
(A) TOTAL	1.796.538,75
GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE liquidación 2020 (+/-)
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de Personal	365.209,73
Otros Gastos de Explotación	743.036,62
Gastos financieros o asimilados	1.520,37
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	1.114,70
Gastos excepcionales	108,40
Variaciones del inmovilizado material e intangible	162.676,57
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta Corporación	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
(B) TOTAL	1.273.666,39
(A-B) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2020	522.872,36

QUINTO. Análisis y evaluación del cumplimiento de la regla de gasto (art. 12 de la LOEPSF).

Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, es la relativa al Gasto Computable en los ejercicios 2019 y 2020 y a los aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos del Presupuesto liquidado del ejercicio 2020 respecto al 2019.

En las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, los gastos de los Capítulos 1 a 7, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

A efectos de la aplicación de esta Regla, las entidades a considerar como administraciones públicas integradas en cada Corporación Local en el ejercicio 2020, serán las mismas que se hayan considerado integradas en ella para el ejercicio 2019, independiente de la sectorización que tuvieron en dicho ejercicio.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del Gasto computable, considerado en el Presupuesto liquidado del ejercicio 2019 y del Presupuesto liquidado del ejercicio 2020, de cada una de las entidades que integran la Corporación Local "Cabildo de Fuerteventura", y por agregación, el del conjunto y los aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos del Presupuesto liquidado del ejercicio 2020 respecto al 2019.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto						Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
	Gasto computable Liq. 2019 sin IFS (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	((1)-(11))*(1 + TRCPIB) (2)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2020 (IncNorm2020) I II(3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles 2020 (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2)+(3)	
CABILDO	51.685.338,45	-720.046,03		0,00	0,00		65.208.625,05
PATRONATO DE TURISMO	1.563.474,00	0,00		0,00	0,00		1.992.542,09
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	692.887,75	0,00		0,00	0,00		737.161,05
PARQUE TECNOLÓGICO	894.728,87	0,00		0,00	0,00		887.649,80
Total de Gasto Computable del ejercicio	54.836.429,07	-720.046,03		0,00	0,00		68.825.977,99

(2) y (5) Columnas bloqueadas al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros c octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liquid. 2020 (GC2020)" (5)-(6)	
% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2020 S/2019	27,18%

Se pone de manifiesto que **NO SE EVALUA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.**

A continuación, se detallan los cálculos realizados en cada entidad, con los ajustes necesarios para transformar los empleos no financieros en gasto computable:

A. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 ORN	Liquidación Ejercicio 2020 ORN	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	68.220.525,91	98.886.885,32	Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	8.613.281,79	-5.327.519,68	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Ejecución de Avales.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+) Aportaciones de capital.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	8.113.455,65	-4.023.364,94	La cuenta 413 recoge gastos efectivamente realizados que no han sido imputados aún a presupuesto, es decir, cuyas obligaciones no han sido reconocidas. En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y en particular para las obligaciones. Por ello, si el saldo final de la cuenta 413 es inferior al saldo inicial, se realizará un ajuste negativo, por cuanto significaría un menor gasto computable. El saldo inicial en 2020 de la cuenta 413 era de 8.163.728,71 €, mientras que el saldo final de 2020 ha sido 4.140.363,77 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Arrendamiento financiero.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste

(+) Préstamos.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00	Se refiere a las inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local. No procede ningún ajuste.
Otros (Especificar)	499.826,14	-1.304.154,74	Incluye 2 ajustes: 1) Por otros pagos pendientes de aplicación recogidos en la cuenta 555, por los motivos expuestos en este informe y por razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413: Saldo final 31/12/2018: 802.409,83 € Saldo final 31/12/2019: 2.435.921,34 € Saldo final 31/12/2020: 2.739.898,96 € 2) Por gastos nos reflejados en contabilidad, por los motivos expuestos en este informe y razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413: Saldo final 31/12/2018: 2.741.817,73 € Saldo final 31/12/2019: 1.608.132,36 Saldo final 31/12/2020: 0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	76.833.807,70	93.559.365,64	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-4.036.379,83	-6.436.379,83	Por transferencias del Cabildo al Patronato de Turismo, Consejo Insular de Aguas y Parque Tecnológico
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-21.112.089,42	-21.914.360,76	Se ha tenido en cuenta el gasto reflejado en las cuentas 413, 555 y no contabilizados que se financian con estos fondos finalistas.
Unión Europea	0,00	-49.434,52	
Estado	-37.283,06	0,00	
Comunidad Autónoma	-21.074.806,36	-21.864.926,24	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio (sin descontar IFS)	51.685.338,45	65.208.625,05	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)	-720.046,03	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	No procede ningún ajuste

B. PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 ORN	Liquidación Ejercicio 2020 ORN	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	1.411.374,86	1.849.043,07	Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	152.099,14	143.499,02	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Ejecución de Avales.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+) Aportaciones de capital.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
			La cuenta 413 recoge gastos efectivamente realizados que no han sido imputados aún a presupuesto, es decir, cuyas obligaciones no han sido reconocidas.
			En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y en particular para las obligaciones.
			Por ello, si el saldo final de la cuenta 413 es superior al saldo inicial, se realizará un ajuste positivo, por cuanto significaría un mayor gasto computable.
			El saldo inicial en 2020 de la cuenta 413 era de 294.039,51 €, mientras que el saldo final de 2020 ha sido 477.910,46 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	294.039,51	183.870,95	

(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Arrendamiento financiero.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+) Préstamos.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00	Se refiere a las inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local. No procede ningún ajuste.
Otros (Especificar)	-141.940,37	-40.371,93	Incluye el siguiente ajuste: 1) Por gastos nos reflejados en contabilidad, por los motivos expuestos en este informe y razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413: Saldo final 31/12/2018: 182.356,68 € Saldo final 31/12/2019: 40.371,93 Saldo final 31/12/2020: 0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.563.474,00	1.992.542,09	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00	Ajuste a efectos de consolidación que se descontará en la entidad pagadora. No procede ningún ajuste
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	No procede ningún ajuste pues en 2020 no se ha reconocido ninguna obligación financiada con subvenciones finalistas
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio (sin descontar IFS)	1.563.474,00	1.992.542,09	
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO)	0,00	0,00	No procede ningún ajuste.

9/2013)			
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	No procede ningún ajuste

C. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 ORN	Liquidación Ejercicio 2020 ORN	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	689.208,20	770.610,43	Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	3.679,55	-33.449,38	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Ejecución de Avales.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+) Aportaciones de capital.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	38.773,54	-33.371,38	La cuenta 413 recoge gastos efectivamente realizados que no han sido imputados aún a presupuesto, es decir, cuyas obligaciones no han sido reconocidas. En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y en particular para las obligaciones. Por ello, si el saldo final de la cuenta 413 es inferior al saldo inicial, se realizará un ajuste negativo, por cuanto significaría un menor gasto computable. El saldo inicial en 2020 de la cuenta 413 era de 38.773,54 €, mientras que el saldo final de 2020 ha sido 5.402,16 €, €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste

(+/-) Arrendamiento financiero.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(+) Préstamos.	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00	Se refiere a las inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local. No procede ningún ajuste.
Otros (Especificar)	-35.093,99	-78,00	Incluye el siguiente ajuste: 1 Por otros pagos pendientes de aplicación recogidos en la cuenta 555, por los motivos expuestos en este informe y por razonamiento análogo al de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto recogidos en la cuenta 413: Saldo final 31/12/2018: 375,66 Saldo final 31/12/2019: 569,66 € Saldo final 31/12/2020: 491,66 €
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	692.887,75	737.161,05	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00	Ajuste a efectos de consolidación que se descontará en la entidad pagadora. No procede ningún ajuste
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	No procede ningún ajuste pues en 2019 no se ha reconocido ninguna obligación financiada con subvenciones finalistas
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio (sin descontar IFS)	692.887,75	737.161,05	
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)	0,00	0,00	No procede ningún ajuste, pues no se han realizado inversiones financieramente sostenibles financiadas con superávit de 2017 o 2018

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	No procede ningún ajuste
---	------	------	--------------------------

D. PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA, S.A.

Tratándose de una unidad sometida al Plan General de Contabilidad de la empresa española, el cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses, para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF, se ha obtenido atendiendo a las indicaciones contenidas en la Guía publicada por la IGAE.

SOCIEDAD: PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA		
CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2020
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos Personal	307.998,01	365.209,73
Otros gastos de explotación	514.809,96	743.036,62
Impuestos de sociedades	0,00	0,00
Otros Impuestos	1.587,21	1.114,70
Gastos excepcionales	1.441,27	108,40
Variaciones del inmovilizado material e intangible de inversiones inmobiliarias, de existencias	145.615,85	162.676,57
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00
Ayudas, transferencia y subvenciones concedidas	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC, excepto intereses de la deuda	971.452,30	1.272.146,02
(-) Pagos por transferencias	0,00	0,00
(-) Gastos Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP.	-76.723,43	-384.496,22
GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE REGLA DE GASTO	894.728,87	887.649,80

SEXTO. Nivel de endeudamiento.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2020 asciende a 10.078.019,32 € siendo íntegramente del Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A., según las cuentas formuladas.

SÉPTIMO. Conclusiones.

Esta Intervención realiza los cálculos y emite informe preceptivo de **la Liquidación del Presupuesto General de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura**, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, concluyéndose que:

- **El Cabildo Insular de Fuerteventura tiene capacidad de financiación en términos consolidados, por importe de 10.214.349,47 €, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.**

- Se pone de manifiesto que el incremento del gasto computable del ejercicio 2020 sobre el referido al 2019 es del 27,18%. No se evalúa el cumplimiento de la Corporación de la Regla del Gasto de acuerdo con la LO 2/2012, al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.